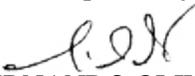




RAD. 2015-00146 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 03 de octubre de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso de fuero sindical promovido por PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS contra YUDIS ESTHER SIMANCA MUÑOZ y otros. Informándole que regresó de la Sala Segunda Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMA la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920150014600
PROCESO: FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR
DEMANDANTE: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDADO: YUDIS ESTHER SIMANCA MUÑOZ.

Barranquilla, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial de forma digital informando que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 31 de marzo de 2023, en la cual CONFIRMO la proferida por este Despacho el día 08 de febrero de 2021. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de fecha 8 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro de la acción de Autorización para traslado.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada”.

Así mismo, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en sentencia del 08 de febrero de 2021 se impusieron a cargo de la parte demandada, por ello, se tasan en 1 SMMLV con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º en procesos de primera instancia, literal B del acuerdo No PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, rubro que corresponde \$1.160.000.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 31 de marzo de 2023, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el día 08 de febrero de 2021 por este Juzgado.
2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la demandada y en favor de la demandante por la suma de \$1.160.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.